



RECTORIA

RESOLUCION No. 559 - FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN" 11 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1° del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Invitación a Cotizar de fecha 26 de Febrero de 2016, en donde se convocaron a presentar sus ofertas a las firmas **DISERRA FERRETERÍA S.A.S;** **FERRETERIA CESAR LTDA;** y **FERRETERÍA DONDE RICHARD (CALDERON MENDIZA RICARDO ENRIQUE)**, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS, PARTES ELÉCTRICAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE PLOMERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que dicha Invitación a Cotizar se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 173 del 11 de Febrero de 2016, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión de Servicio, Compra y Mantenimiento de la Universidad Popular del Cesar, y se ampara de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2016010247 del 17 de febrero de 2016, expedida por el Coordinador de Grupo Gestión de Ejecución Presupuestal.

Que la fecha de recibo de las propuestas se estableció para el día 04 de Marzo de 2016 a las 11:00 a.m.

Que el día 04 de Marzo de 2016, a las 11:00 a.m., la Secretaría de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre de la Invitación a Cotizar, en donde se relacionaron las propuestas recepcionadas las cuales fueron presentadas por las siguientes proponentes: **DISERRA FERRETERÍA S.A.S;** **FERRETERIA CESAR LTDA;** y **FERRETERÍA DONDE RICHARD (CALDERON MENDIZA RICARDO ENRIQUE)**.

Que las propuestas presentadas en la Secretaria de Rectoría de la Universidad Popular del Cesar, se entregaron los siguientes sobres:

Ademar Montijo Zapata
OFICINA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar



RESOLUCION No. 559 -- FECHA:
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN" 11 MAR 2016

No.	PROPONENTE	SOBRES QUE SE ENTREGAN
1	DISERRA FERRETERÍA S.A.S	Original: 91 paginas sin foliar Copia: 91 paginas sin foliar
2	FERRETERIA CESAR LTDA	Original: 39 paginas foliadas Copia: 37 paginas foliadas
3	FERRETERÍA DONDE RICHARD	Original: 8 paginas sin foliar Copia: 8 paginas sin foliar

Que mediante oficios de fecha 04 y 07 de Marzo de 2016, el señor Rector de la Universidad solicitó a la Oficina Jurídica, Coordinación del Grupo de Gestión Contable y Coordinación del Grupo de Gestión de Servicio, Compra y Mantenimiento respectivamente, para que realizaran la verificación mediante evaluación de los requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos – Económicos respectivamente, quienes emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

Que el Jefe de la Oficina Jurídica en su evaluación jurídica y verificación de los requisitos legales establecidos en la Invitación a Cotizar, conceptuó que las propuestas presentadas por las firmas **DISERRA FERRETERÍA S.A.S Y FERRETERIA CESAR LTDA, CUMPLEN JURIDICAMENTE**, con los requisitos legales exigidos, mientras que la firma **FERRETERÍA DONDE RICHARD, NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

Que el Jefe del Grupo de Gestión Contable en su evaluación, conceptuó mediante oficio recibido el día 07 de Marzo de 2016, la información financiera detallada, teniendo en cuenta los documentos relacionados con el aspecto financiero, de las firmas habilitadas jurídicamente, la cual hace parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2014	FERRETERIA CESAR LTDA	DISERRA FERRETERÍA S.A.S
Registro Único de Proponentes	SI, Si Cumple (21-30)	SI, Si Cumple
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	0.53 Si Cumple (22)	0.01 Si Cumple
Indicador de Liquidez (Activo Cte./Pasivo Cte.)	2.53 Si Cumple (22)	72.05 Si Cumple
Razón de Cobertura de Intereses	2.61 Si Cumple (22)	26812.45 Si Cumple

Aldemar Montejo Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



RECTORIA

RESOLUCION No. 559 -- FECHA: 11 MAR 2016
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

COMENTARIOS:

1. El proponente FERRETERIA CESAR LTDA, presentó toda la documentación financiera requerida en la Invitación a Cotizar de fecha 26 de Febrero de 2016, por lo que **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, con los indicadores financieros exigidos en el numeral 3.3. **DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE**, de las condiciones establecidas en el presente proceso contractual adelantado por la Universidad Popular del Cesar, por lo tanto se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.
2. El proponente DISERRA FERRETERÍA S.A.S, presentó toda la documentación financiera requerida en la Invitación a Cotizar de fecha 26 de Febrero de 2016, por lo que **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, con los indicadores financieros exigidos en el numeral 3.3. **DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE**, de las condiciones establecidas en el presente proceso contractual adelantado por la Universidad Popular del Cesar, por lo tanto se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

CONCEPTO EVALUATIVO:

Por lo que se puede apreciar en el cuadro de verificación de los requisitos financieros exigidos en el numeral 3.3 del presente proceso contractual (Invitación a Cotizar) y los comentarios anteriormente expuestos, se concluye financieramente que las dos ofertas habilitadas jurídicamente, **CUMPLEN FINANCIERAMENTE**.

Por lo anteriormente expuesto me permito emitir concepto de evaluación financiera como: **-DISERRA FERRETERÍA S.A.S - CUMPLE FINANCIERAMENTE.-**
FERRETERIA CESAR LTDA- CUMPLE FINANCIERAMENTE.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Que el Coordinador del Grupo de Gestión de Servicio, Compra y Mantenimiento de la Universidad Popular del Cesar en su evaluación Técnica – Económica, mediante oficio de fecha 07 de Marzo de 2016 consideró, conforme al análisis detallado del cumplimiento y verificación de los requisitos exigidos a las ofertas habilitadas que:

DISERRA FERRETERÍA S.A.S	Una vez analizada la propuesta presentada por la firma DISERRA FERRETERÍA S.A.S, se determina que la propuesta económica en cuantía de \$142.064.551, sobrepasa el presupuesto oficial para la contratación objeto de la presente invitación, por lo que se toma la
---------------------------------	---

Montejo Zapata
ANEXA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar



11 MAR 2016

RESOLUCION No. 559 -- FECHA:
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

	decisión de rechazarla de plano determinándose que no cumple económicamente.
FERRETERIA CESAR LTDA	En lo que respecta a la propuesta presentada por esta firma presenta certificación de experiencia del proponente tal cual como lo contempla el numeral 3.4.1 por lo que se otorgan 80 puntos y cumple con la clasificación UNSPSC, tal cual como lo contempla el numeral 3.4.2 y así mismo la propuesta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial con que la Universidad cuanta para dicha contratación. No presenta carta de compromiso de apoyo a la Industria Nacional por lo que esta coordinación se abstiene de otorgarle puntaje.

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, se emite el concepto favorable a la **FERRETERIA CESAR LTDA**, con un total de 80 Puntos, por lo que se determina que cumple con los requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación, **CUMPLIENDO TECNICA Y ECONÓMICAMENTE.**

Que con fundamento en lo expuesto el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

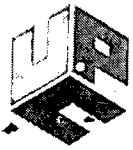
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS, PARTES ELÉCTRICAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE PLOMERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", a la firma **FERRETERIA CESAR LTDA** identificada con Nit. 892301090-1 Representada Legalmente por el señor **GERMAN TAPIAS DIAZ** por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$134.112.999)** incluido el valor del IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de **NUEVE (09) MESES**, o hasta agotar la existencia del presupuesto de la Universidad, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor **GERMAN TAPIAS DIAZ**, quien podrá ser ubicado en la Calle 20 N° 11-06 de la ciudad de Valledupar,

Alcaldía Montecito Zapata
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Universidad Popular del Cesar



RECTORIA

RESOLUCION No. 559 -- FECHA:
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN" 11 MAR 2016

email: gerencia@ferreteriacesar.com.co, una vez notificada la adjudicación, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad ubicada en la sede Administrativa del 3° piso sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si al adjudicarlo no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedara a favor de la Universidad Popular del Cesar en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 11 MAR 2016

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)